

DECRETO:

Art. 1.—El Teniente Coronel Piloto Luis Armando Beauchamps Javier, A.M.D., queda nombrado Subjefe de Estado Mayor Técnico de la Aviación Militar Dominicana, en sustitución del Teniente Coronel Piloto César Augusto Báez y Báez, A. M. D.

Art. 2.—Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 6386, de fecha 26 de enero de 1961.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6709, que nombra al General de Brigada Rafael Armando Ruiz, E. N., Juez Presidente del Consejo Permanente Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
(G. O. No. 5578 del 3 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6709

VISTA la Ley No. 5059, del 19 de diciembre de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El General de Brigada Rafael Armando Díaz Ruiz, E. N., queda nombrado Juez Presidente del Consejo Permanente Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del General de Brigada Agustín Raúl Pluyer Trujillo, E. N.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6710, que otorga el exequátur de Médico a la Dra. Cristiana
María Lagares Arias.
(G. O. No. 8578 del 3 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6710

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo No. 1953 del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54, inciso 2 de la Constitución de la República, dicto el siguiente